



LICITACION ABREVIADA

Llamado N° 10 /2021

Concesiones para explotar actividades comerciales y de servicios en Balneario “Las Cañas” de la ciudad de Fray Bentos y Localidad de Nuevo Berlín, situados en el Departamento de Río Negro.

Fecha Apertura: MIERCOLES 22 de SEPTIEMBRE DE 2021

Hora:12.00

Lugar: Salón de Actos “Guillermo Ruggia” I.R.N.

Pliego de Condiciones Particulares

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 1 de 18



CAPITULO 1. OBJETO

La Intendencia de Río Negro, llama mediante el procedimiento de Licitación Abreviada a interesados en contratar, con carácter oneroso y bajo las condiciones que se establecerán, concesiones para explotar actividades comerciales y de servicios en el Balneario “Las Cañas” de la ciudad de Fray Bentos y en Localidad de Nuevo Berlín, situados en el Departamento de Río Negro, durante la próxima temporada estival, las que se desarrollarán en los plazos, instalaciones y espacios que en cada caso se indicarán y cuyo uso se habilitará a esos solos efectos.

CAPITULO 2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales que pudieren corresponder y, especialmente con fines aclaratorios, se establece que los contratos a celebrar tendrán por objeto principal la concesión a título oneroso de autorizaciones para explotar actividades comerciales y/o de servicios dentro de los perímetros del Balneario “Las Cañas” de la ciudad de Fray Bentos, y en la Localidad de Nuevo Berlín, situados en el Departamento de Río Negro esto es, el otorgamiento por parte de la Intendencia, a quienes resulten ser adjudicatarios, de permisos para desarrollar dichas actividades mediante contraprestación realizada por el adjudicatario la que podrá realizarse en dinero , servicios, mejoras , y la programación, desarrollo y organización de distintos eventos, los que deberán de ser evaluados por el oferente.- Los distintos eventos deberán de programarse y coordinarse con el Departamento de Turismo .-

En todos los casos, y como objeto accesorio de la contratación, se incluirá además la utilización de un bien del Gobierno Departamental a título de comodato con plazo, esto es, la entrega de las instalaciones y/o espacios de propiedad de la Intendencia, o confiados a su gestión, en carácter de préstamo de uso, con destino al cumplimiento de las actividades autorizadas y por el término de la concesión.-

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 2 de 18

Domicilios a constituir por los oferentes.-

Los Oferentes deberán de constituir domicilio legal en el Departamento de Río Negro y dirección de correo electrónico. – Las notificaciones se realizarán mediante comunicación en la/s dirección/es de correo electrónico denunciadas en RUPE el que se tendrá por suficiente notificación, por lo que las Empresas deberán establecer claramente tales datos y en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones efectuadas en el presente procedimiento licitatorio.-

CAPITULO 3. LUGARES Y RUBROS A LICITAR

FRAY BENTOS .- BALNEARIO LAS CAÑAS.-

- 1. LOCAL CONOCIDO COMO “LA CHURRASQUERA”, señalado con el número 4A y 4B en el plano que se adjunta,** destinado a servicios gastronómicos. Los interesados podrán presentar ofertas teniendo en cuenta los espacios en forma integrada o de manera independiente. El local 4A dispone de churrasquera y horno pizzero. El local 4B permite únicamente el expendio de alimentos elaborados, a vía de ejemplo: empanadas, tartas, sándwiches y/o similares, pero no la elaboración en el local, la que se encuentra expresamente prohibida. El concesionario dispondrá de un espacio que se determinará por la Administración del Balneario Las Cañas a los efectos de instalar mesas y sillas. Dicho equipamiento (mesas y sillas) se requiere que sean del mismo estilo y calidad. Cada concesionario será responsable de la higiene del lugar que ocupen dichas mesas y sillas. Se pretende que estos espacios funcionen “a modo plaza de comida”. **Estos locales deberán cumplir con las condiciones especiales que se detallan más abajo.**
- 2. HELADERIA.- La que se ubica frente a la entrada del Arroyo Las Cañas, señalado con el número 6 en el croquis que se adjunta.-**

Para el caso de los rubros , **LOCAL CONOCIDO COMO “LA CHURRASQUERA”, señalado con el número 4A y 4B y HELADERIA , la que se ubica frente a la entrada del Arroyo Las Cañas,**

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 3 de 18



señalizado con el número 6 en el croquis que se adjunta y antes citados , y para el caso de que el oferente ofreciere realizar obras y/o mejoras al bien, el concesionario deberá presentar un proyecto firmado por un técnico habilitado, el que deberá incluir un cronograma de los trabajos a realizar –por temporada en caso de que sea por etapas- así como los recaudos gráficos y escritos que permitan una comprensión global de la propuesta.

3. **LOCAL UBICADO EN LA ZONA DE DEPORTES NAUTICOS, señalado con el número 11 en el plano que se adjunta**, destinado a servicios recreativos en el agua.
4. **CONCESION DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SERVICIO DE BARRA DE TRAGOS EN ZONA LA PUNTA, señalado con el número 5 en el plano que se adjunta.** El adjudicatario deberá de tener en cuenta que para explotar este rubro deberá de cumplir con los requisitos desde el punto de vista higiénico-sanitario, debiendo estar a las indicaciones y sugerencias que se realicen desde el Departamento de Higiene. Dicho servicio estará supeditado a inspecciones periódicas por inspectores que controlaran el cumplimiento de la normativa en tal sentido. Se deberá cumplir con las condiciones especiales que se detallan más abajo.

El diseño del local deberá atender especialmente la adaptación al espacio circundante con la menor afectación del paisaje, debiendo ajustarse en un todo a las siguientes especificaciones:

- **Ubicación:** La ocupación e instalación se ubicará exactamente en el lugar concedido según plano , bajo sanción de nulidad del permiso
- **Dimensiones:** tendrá un área máxima de 4 m² y una altura máxima De 2.60 m.
- **Materiales:** Estructura madera rolliza o escuadrada. Cerramiento fijo: tablas de madera o placas de OCB pintada, NO podrán utilizarse costaneras. Cerramientos móviles, ídem a los cerramientos fijos, o chapa metálica pintada con esmalte sintético sobre fondo antióxido. Piso de madera. Techo de paja, madera o chapa galvanizada pintada con esmalte sintético sobre fondo antióxido.

No se admitirá bajo ningún concepto el uso de materiales de albañilería ni hormigón.

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 4 de 18



Deberá ser construido con la mayor prolijidad, ajustándose al proyecto presentado. Sin perjuicio del derecho de la IRN a clausurar o suspender la construcción por incumplimiento de éstas condiciones, y el mismo será tomado como antecedente negativo en futuras concesiones.

- 5. ESPACIOS PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE CARRO CHIVETERO Y/O FOOD TRUCKS en espacio señalizados con el número 10 A y 10B en el plano que se adjunta.**
- 6. CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE CASTILLOS INFLABLES Y SIMILARES EN ESPACIO UBICADO EN ZONA ENTRE LOCAL DE ANTEL y ARTESANOS, señalado con el número 12 en el plano que se adjunta. El concesionario deberá contar con generador de energía propio. El oferente deberá de establecer en su propuesta la superficie a ocupar. Se deberá cumplir con las condiciones especiales que se detallan más abajo.**
- 7. CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE VEHICULOS RECREATIVOS Y SIMILARES, ORGANIZACIÓN DE PASEOS (tren, carritos, carrousel y/o similares). El oferente en su propuesta deberá de establecer el lugar donde instalar su base de operación, la superficie a ocupar y formular los distintos recorridos a realizar. Se deberá cumplir con las condiciones especiales que se detallan más abajo.**
- 8. CONCESION DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE SERVICIO DE PASEO ACUATICO EN INFLABLES (banana, motos y bicicletas de agua y/ o similares), en espacio a coordinar con la Prefectura Nacional Naval. Los oferentes deberán de contar con los implementos y habilitaciones necesarias que requiera Prefectura Nacional Naval para cada tipo de explotación, debiendo exhibirla a la Administración al momento de la suscripción del contrato respectivo y antes de comenzar con la prestación de los servicios.**
- 9. LOCAL DESTINADO A EXPLOTACIÓN COMERCIAL UBICADO FRENTE A CANCHA DE PADLE CON DESTINO A RUBRO QUIOSKO.**

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 5 de 18



10. EN LA LOCALIDAD DE NUEVO BERLIN

Concesión para la explotación comercial del giro restaurante y afines en el “Parador Municipal”.-

Condiciones que deberá de cumplir el Concesionario.-

El horario de atención será continuo de 08 a 24 horas, entre el 21 de Diciembre de 2021 y 30 de Abril 2022, debiendo encontrarse a la hora 7.30 el lugar limpio y en condiciones de empezar a funcionar.-

Se deberá utilizar por parte del concesionario teniendo en cuenta el rubro:

- 1) Mesas y sillas de calidad óptima
- 2) Vajilla de loza o vidrio
- 3) Cubiertos de acero inoxidable
- 4) Vasos de vidrio.

Zona de influencia:

Será la explanada delantera y lateral, los que se deberán conservar limpios.-

CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS CONCESIONES

Los oferentes deberán tener presente que se evaluarán especialmente aquellas propuestas que propongan distintos eventos. De resultar adjudicadas dichas propuestas, los eventos serán coordinados con el Departamento de Turismo.- Se valorará la oferta más conveniente para los intereses de la I.R.N. no solo en términos económicos, sino en relación a lo atractivo que resulte la misma en cuanto a variedad y calidad de los servicios ofrecidos. No será permitida la venta de otro servicio comercial que no esté estrictamente relacionado con los servicios ofrecidos y adjudicados.-

El concesionario cotizará un pago mensual para los meses de temporada alta y temporada baja, por cada año de la presente licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

- Temporada alta: 1/12 al 30/4

- Temporada baja: 1/5 al 30/11

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy



Desde el 1º de diciembre al 30 de abril, el servicio deberá brindarse todos los días, permitiéndose un día de cierre. Durante los meses de mayo a noviembre, el servicio deberá brindarse como mínimo durante los fines de semana, feriados nacionales y argentinos y vacaciones de invierno y primavera, uruguayas y argentinas. Se valorará la máxima amplitud en el horario de atención durante los meses de enero y febrero, y Semana de Turismo, períodos de mayor afluencia de visitantes y las propuestas que brinden el servicio durante la mayor cantidad de días al año. El concesionario deberá ofrecer a los clientes la posibilidad de abonar sus servicios mediante el uso de tarjeta de débito o crédito.

El concesionario deberá tener presente que para comenzar la prestación de los servicios deberá contar con las habilitaciones municipales correspondientes, como la habilitación del Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial y la habilitación del Departamento de Higiene y Bromatología debiendo dar cumplimiento a la normativa vigente (Decretos 192/1993 y 315/1994).

El concesionario deberá instalar servicios de luz y agua a su nombre, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el momento en que suscribe el contrato correspondiente.

Se valorará la oferta más conveniente para los intereses de la Intendencia de Río Negro, no solo en términos económicos, sino en relación a lo atractivo que resulte la misma en cuanto a variedad y calidad de los servicios ofrecidos, propuesta de obras, y propuesta de eventos culturales y/o deportivos. Los adjudicatarios deberán coordinar los eventos propuestos con el Departamento de Turismo. No será permitida la venta de otro servicio comercial que no esté estrictamente relacionado con los servicios ofrecidos y adjudicados.

El concesionario deberá instalar servicios de luz y agua a su nombre, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el momento en que suscribe el contrato correspondiente .

CAPITULO 4. NORMAS QUE REGIRÁN EL LLAMADO

El presente llamado a licitación se registrá por:

A) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF 2012 – Decreto

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 7 de 18



150/012 del Poder Ejecutivo del 11/5/2012 y modificaciones de la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 de 9/jul/020.-El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).-

- B) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93 P.C.G.).-
- C) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

CAPITULO 5. CONDICIONES GENERALES DE TODAS LAS CONCESIONES.-

5.1.-Plazo: **El plazo de la concesión será de 2 años con opción de renovación hasta la finalización de la actual administración.** La opción de prórroga se evaluará por ambas partes según el avance y desarrollo de la concesión. La IRN tiene, por razón fundada, la posibilidad de rescisión del contrato, en el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario, y dando aviso con un período de antelación de 60 días, de su voluntad de dar por rescindido el contrato.

5.2.-Listado de Precios: Los concesionarios deberán tener obligatoriamente los precios a la vista, de todas y cada una de las mercadería en régimen de comercialización, siendo los normales de plaza; a este respecto, la Administración se reserva el derecho de calificar negativamente la actitud de los concesionarios que incurran en excesos, al evaluar las propuestas que pudieren efectuar en futuras temporadas.- Deberán además admitir el pago del precio de los bienes y servicios en moneda argentina y dólares estadounidenses, a cuyos efectos tendrán a la vista el tipo de cambio con que operan, tanto en régimen de vendedor como de comprador, tomando como base las cotizaciones del Banco de la República Oriental del Uruguay.-

5.3.- Higiene: Los concesionarios deberán de obtener la habilitación del Departamento de Higiene y Bromatología para poder comenzar a prestar sus servicios, debiéndose ceñir en cada caso a las exigencias previstas en la normativa vigente.-Los concesionarios se obligan a tomar las medidas pertinentes para conservar el más adecuado nivel de los servicios a su cargo, prestando especial cuidado en la vestimenta del personal a sus órdenes. Asimismo, deberán velar como buen padre de familia por la conservación higiénica de los bienes entregados por la Intendencia de Río Negro, en préstamo de uso.- **Deberán cumplir con todos los protocolos**

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 8 de 18

sanitarios que se han establecido desde el inicio de la epidemia de COVID -19

5.4.- Existencia de Mercaderías: Los concesionarios deberán tener en existencias las mercaderías a comercializar y que son objeto de su explotación en forma permanente, no justificándose por ningún motivo la falta de las mismas mientras dure el contrato.-

5.5.- Tributos y Servicios: Serán de cargo de los concesionarios todos los tributos, gravámenes y aportes, exceptuando los municipales, creados o a crearse. Serán de cargo asimismo de los concesionarios el pago de las cargas sociales relacionadas con la explotación de las actividades, e incluso los consumos de agua, luz eléctrica, teléfonos, BAROMETRICA y cualquier otro servicio accesorio que requiera en su beneficio, siendo responsable de los respectivos contadores (medidores) en cuanto a posibles roturas y mantenimiento, los cuales serán también de cargo de los mismos concesionarios, debiendo mantenerse al día en dichas obligaciones .- El atraso en el pago en una de las mensualidades de consumos de agua , luz eléctrica , teléfonos y cualquier otro servicio accesorio que requiera en su beneficio, habilitará a la Administración a proceder a la supresión de los servicios .-

5.6.- Reforma en bienes entregados en préstamo: Los concesionarios no podrán realizar construcciones móviles o fijas en los bienes proporcionados en préstamo de uso, sin la autorización previa y por escrito de la Intendencia de Rio Negro.- Esta se reserva el derecho de solicitar el retiro de los objetos y/o útiles que contravengan las disposiciones y prohibiciones de este Pliego.-

5.7.- Régimen de las Mejoras: Los concesionarios se obligan a ceder gratuitamente a favor de la Intendencia de Río Negro, la propiedad y posesión de las mejoras incorporadas en el bien que le fuera entregado en préstamo de uso, al vencimiento del contrato.-

5.8.- Prohibiciones: Los concesionarios no podrán ceder en ninguna de las formas permitidas ni a cualquier título, los derechos que por la adjudicación y/o documentación otorgada a estos fines adquiriera, sin el consentimiento previo y por escrito de la Intendencia de Rio Negro, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas en este Pliego.-

5.9.- Restitución de bienes prestados: Los concesionarios se obligan a restituir los bienes que le fueron entregados en préstamo de uso, en las mismas condiciones que los recibieron, al finalizar el plazo de la



concesión, o en la fecha que la Administración establezca mediante telegrama colacionado con aviso de entrega (TCC-PC), en los casos de operar la rescisión unilateral. En los casos de incumplimiento, abonarán a la Intendencia, en concepto de multa diaria, la suma equivalente a U\$S 100.00 (cien dólares americanos) por día, acumulable, hasta que se verifique su restitución efectiva.- La misma multa y en igual monto se generará diariamente en caso de verificarse la rescisión unilateral por parte de la Administración, a partir del día siguiente de la fecha que ésta indique como plazo máximo para la restitución de dichos bienes.-

5.10.- Responsabilidad extracontractual: Los concesionarios serán responsables desde la iniciación del contrato por todo daño causado a las personas y bienes que les fueren imputables, con motivo de la ejecución de las actividades y servicios concedidos.-

5.11.- Documentación que forma parte de los contratos: Formarán parte de los contratos a suscribir, constituyendo una unidad indivisible, los siguientes documentos: el llamado a licitación, el Pliego General, Particular de Condiciones, la propuesta del adjudicatario y todas las Resoluciones de esta Intendencia relativas a las concesiones.- La propuesta, conjuntamente con la Resolución de adjudicación, debidamente notificada al proponente, constituye para todos los efectos legales un contrato válido y exigible entre las partes.-

5.12: Infracciones y sanciones: Si la Intendencia de Río Negro constatare fehacientemente la violación a las obligaciones contraídas por el concesionario y que se refieren ampliamente en los Pliegos Particular y General de Condiciones, se intimará su regularización en un plazo de veinticuatro (24) horas, transcurrido el cual, se hará pasible de una multa de hasta diez (10) Unidades Reajustables (UR) a título de sanción.- La resolución Municipal que aplica la o las multas, será fundada y se notificará en forma idónea. La segunda infracción constatada será de cincuenta (50) Unidades Reajustables (UR), y la tercera aparejará la revocación de la adjudicación y el cese inmediato de la concesión, debiendo en este caso retirar sus efectos personales y comerciales dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de las acciones legales a adoptar y reclamación por daños y perjuicios ocasionados por la supresión forzada del servicio.-

5.13.-Inspección a los sitios a licitar.- Los interesados en los distintos rubros objeto de la presente licitación, podrán visitar los distintos predios y /o espacios donde se establece que se presten los servicios, a los efectos de contar con un debido conocimiento de los lugares en que se desarrollaran las concesiones. Dichas visitas

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 10 de 18



deberán de coordinarlas con la Administración del Balneario.-

CAPITULO 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

6.1 Las propuestas y toda la documentación que integren las mismas deberán presentarse personalmente, o por correo postal, únicamente en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Río Negro (calle 25 de Mayo N° 3242 y Av. 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos).

Los Oferentes deberán presentar las ofertas por escrito, en original y 1 copia en sobre cerrado. Las dos vías papel deberán estar firmadas por persona debidamente habilitada por el Oferente y contener idéntica información (tanto técnica como comercial); sus hojas serán numeradas correlativamente y la oferta deberá presentarse engrapada o encuadernada.

En el exterior del sobre que contenga la oferta se indicará:

I.R.N. Intendencia de Río Negro

Fray Bentos - Río Negro - Uruguay

NOMBRE DEL OFERENTE:

Oferta para:

Licitación Abreviada N° 10/2021

FECHA Y HORA DE APERTURA: /0/2021

6.2 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 11 de 18



www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

6.3 Las ofertas deberán presentarse en idioma español.-

6.4 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo N° 1 del P.G.C.) si la empresa no se ha presentado antes a otro llamado a licitación hecho por la Intendencia.-

6.5 Las ofertas podrán ser presentadas por:

a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas).-

b) consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse. Cuando se presente un grupo de empresas con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

b.1.) suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio.-

b.2.) incluir toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.-

b.3.) designar a uno de los integrantes como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.-

b.4.) dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Intendencia, de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación.-

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 12 de 18

b.5.) expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Intendencia.-

b.6.) Dentro de los 5 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento de la Intendencia.-

b.7.) Transcurrido el plazo citado sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos pudiendo la Intendencia reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.-

6.6 La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, cantidad, calidad, composición, garantía, origen, precio, datos necesarios para la correcta conservación y utilización del producto y, según corresponda, el plazo de validez y los riesgos que presente para la salud y seguridad de los usuarios.-

6.7 La Intendencia podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia según lo expresado en el Art 65 del TOCAF 2012.

6.8 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Intendencia, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.-

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.-

B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Intendencia.-

C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.-

D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.-

E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Intendencia.-

F) Las que establezcan que el silencio de la Intendencia se tendrá por aceptación de cualquier modificación,

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.-

CAPITULO 7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Además de la ponderación del precio, servicios, mejoras y distintos eventos avaluados por el oferente, se valoraran especialmente los antecedentes de buen cumplimiento o no, que hubiere tenido la empresa oferente en pasadas licitaciones con la Intendencia de Río Negro, puntuándose estos y otros conceptos de acuerdo a la siguiente tabla de valoración:

Tabla de valoración.

<u>Concepto</u>	<u>Puntaje</u>
Propuesta económica	40
Cantidad, variedad y calidad de los servicios y/o productos, realización de eventos.-	30
Antecedentes de la Empresa	30

Propuesta económica: total 40 puntos, 1er. Mejor precio ofertado se le otorgarán 40 puntos, 2do. Mejor precio ofertado 30 puntos y 3er. Mejor precio ofertado 20 puntos.

Cantidad, variedad y calidad de los servicios y/o productos, realización de eventos: 1°) 30 puntos, 2°) 20 puntos y 3°) 10 puntos

Antecedentes de la Empresa: antecedentes positivos en el rubro al que se presenta dentro de la IRN, se le otorgarán 20 puntos; antecedentes positivos en el rubro que se presenta fuera de la IRN, se le otorgarán 10 puntos.

En caso de constatarse antecedentes negativos por incumplimientos por parte de cualquiera de las firmas oferentes, independientemente de el/los motivo/s que sea/n, la Intendencia de Río Negro se reserva la potestad de la POSIBLE NO ADJUDICACIÓN así se haya obtenido el mayor puntaje total.

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 14 de 18



CAPITULO 8. COMIENZO DE LAS CONCESIONES.

Se establece expresamente que en ningún caso se habilitará el comienzo de las explotaciones concedidas ni se entregarán bienes en préstamo de uso, sin que previamente los adjudicatarios hubieren suscrito el contrato correspondiente con todas las formalidades que el mismo exige y, en consecuencia, habiendo presentado todos los documentos, certificados, garantías y demás, exigibles en el presente llamado.-

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en el presente Pliego todos los concesionarios de los distintos rubros que se licitan no podrán comenzar a prestar sus servicios sin las habilitaciones higiénicos, sanitarios, bromatológicas y desde el punto de vista de las instalaciones de cada espacio o /local exigidas por la normativa vigente.-

CAPITULO 9. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS

Cualquier interesado podrá solicitar **únicamente; por escrito** ante la Oficina de la Unidad de Licitaciones de la I.R.N. (Av.18 de Julio y 25 de Mayo) al **correo electrónico** licitaciones@rionegro.gub.uy, aclaraciones o consultas específicas y prórrogas, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de 08 a 14 horas. Vencido dicho término la Intendencia no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser contestadas por la Intendencia como mínimo 2 días antes de la apertura de las ofertas, notificando a los interesados y a los adquirentes de pliegos la consulta y sus respuestas, sin indicar nombre del consultante.

La Intendencia se reserva a su exclusivo criterio la facultad de prorrogar la fecha de apertura. Esta eventualidad, así como las aclaraciones solicitadas, serán comunicadas a los interesados.

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 15 de 18

CAPITULO 10. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles.-

Las fechas señaladas para realizar actos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Los plazos administrativos emanados de la Constitución, de la Ley 15.869, del Decreto 500/1991 se computaran en la forma establecida en dichas normas.-

CAPITULO 11. OTROS ASPECTOS

11.1 La adjudicación se verificará mediante comunicación en las direcciones de correo electrónico denunciadas en RUPE el que se tendrá por suficiente notificación, por lo que las Empresas deberán establecer claramente tales datos.-

11.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar la ó las propuestas que a su juicio, previo dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sea más conveniente, total ó parcialmente (salvo que el texto o la naturaleza de la propuesta excluyera la aceptación parcial), de dividir la adjudicación (si el objeto del contrato lo permitiere) o de rechazarlas a todas si así conviniere a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.-

11.3 La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el artículo 66 del T.O.C.A.F.

CAPITULO 12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del llamado, dentro de los 5 días hábiles de haber quedado firme la Notificación de la Resolución que le adjudica la licitación, deberá presentar:

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 16 de 18



- a) Certificado CUD (Certificado Único Departamental), que acredite estar al día con todos los tributos en la Intendencia de Río Negro.
- b) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda (Poder o Carta Poder con Certificación Notarial de Firmas, con hasta 6 meses de otorgado o actualizado).
- c) Recibo de compra del Pliego.

CAPITULO 13. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente o podrán enviarse por correo postal únicamente a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Río Negro (calle 25 de Mayo y 18 de Julio - de la ciudad de Fray Bentos), recibándose las mismas hasta el día Miércoles 22 de septiembre de 2021 a la hora 11.00, procediéndose a la apertura ese mismo día a la hora 12:00 en Salón de Actos “Guillermo Ruggia” I.R.N. (25 de mayo y 18 de Julio – Fray Bentos), en acto público, con los oferentes que deseen asistir.-

CAPITULO 14. VALOR RECAUDOS GRAFICOS Y ESCRITOS

El Pliego de Condiciones Particulares tiene el costo de \$500 (quinientos pesos uruguayos), el cual deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de licitaciones. Se aclara que el mencionado código tiene una validez de 24 horas para ser utilizado, de lo contrario deberán solicitar uno nuevo.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones particulares se realiza enviando un mail a licitaciones@rionegro.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección, teléfono de contacto).

O mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos N° 001535259 – 00089, por el importe y moneda publicados en los avisos del llamado en los Portales WEB de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales) www.comprasestatales.gub.uy e I.R.N. (Intendencia de Río Negro) www.rionegro.gub.uy/licitaciones

Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 17 de 18



El comprobante del referido depósito deberá contener la suficiente información que permita acreditar la adquisición de dichos Pliegos (ej. LA N° 10/2021 Concesiones para explotar actividades comerciales y de servicios en Balneario “Las Cañas” de la ciudad de Fray Bentos y Localidad de Nuevo Berlín, situados en el Departamento de Río Negro).

En dicho caso, es obligación del adquirente comunicar inmediatamente a la Unidad de Licitaciones a través de su correo electrónico licitaciones@rionegro.gub.uy la compra de los Pliegos de Condiciones, adjuntando copia de la constancia en su poder (recibo, ticket de depósito bancario, etc.) y todos los datos de la Empresa (nombre, R.U.T., teléfono de contacto) para ser considerado en todas las comunicaciones que ésta realice para los casos de aclaraciones, prórrogas, etc.

Los mismos podrán ser consultados libremente en los Portales Web: www.rionegro.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy (inciso 90).



Tercer Período 2020 – 2025

Dirección General de Hacienda – Departamento de Compras - División Licitaciones – Tel 1935 Int. 1435
licitaciones@rionegro.gub.uy – www.rionegro.gub.uy

Página 18 de 18